ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PROGRAMADA PARA LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2 NUMERAL I 4 LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 Y 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

ENTIDAD:	Contraloría Departamental del Guaviare
FECHA:	Julio de 2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios – Contratación Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1567 de 1998 y del igual modo en la Ley 909 de 2004. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar social e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Es de vital importancia fortalecer el bienestar social de los funcionarios y de sus familias, como un propósito que permita proveer una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en el desarrollo de sus funciones, mediante la creación de espacios de satisfacción y esparcimiento, orientados a la lúdica, la integración y a la recreación, siendo una de las finalidades de los programas de bienestar social, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1988, que en su artículo 20 señala: " los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el

desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La Contraloría del Departamento del Guaviare, es una Entidad de carácter Técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual para administrar sus asuntos en términos y condiciones establecidos en la constitución, la ley, los reglamentos y las ordenanzas, Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Departamental del Guaviare formulo el programa de Bienestar Social vigencia 2025, en la cual se programó la realización de las actividades para el segundo semestre del año, el cual se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, para dar cumplimiento al plan de bienestar social de la Entidad, se tiene contemplado para el segundo semestre del presente año, la realización de una actividad de Integración programada en los meses de agosto y septiembre, para los funcionarios de planta, la cual consiste en una salida fuera del Departamento con actividades de tipo recreativo, vacacional y cultural.

Con el fin de llevar a cabo esta programación, se requiere contratar los servicios con la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare, para que Preste los servicios en la realización de las jornadas de bienestar social, de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2025.

2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	90000000	93100000	93141500	93141506	Actividad Bienestar Social

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor del ítem (paquete o combo) tanto en su valor unitario el cual incluye el IVA, como en su valor total. Con ello se delimitarán el alcance del mismo, esto es la prestación de los bienes y servicios de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	FECHAS
1.	**TRANSPORTE AÉREO**: Vuelo Directo en el itinerario de Bogotá – Punta Cana (República Dominicana), horario de ida que sea en hora de la mañana y el de regreso Punta Cana – Bogotá en horas de la tarde noche. Debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar por lo menos una maleta 10 kg. Transporte aeropuerto hotel, hotel aeropuerto. **Nota:** No incluye equipaje en bodega.	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025
2.	**IMPUESTOS:** debe ir incluido en el valor los impuestos del tiquete, sobre el combustible, tasas aeroportuarias, tasas administrativas, impuestos hoteleros y todo aquello que se derivan del plan, tarjeta médica.	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025
3.	**HOTEL:** El alojamiento debe tener como mínimo las siguientes características: hotel cuatro estrellas o más (4 días, tres noches), debe estar ubicado cerca del mar. Se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 5 habitaciones con	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025

	acomodación doble y 1 habitación individual, además las instalaciones deben contar con puntos recreativos, incluyendo gimnasio, piscinas al aire libre, entre otros. El horario sugerido debe ser: CHECK IN 15.00 P.M. CHECK OUT 13.00 P.M.		
4.	**ALIMENTACIÓN:** Debe incluir, desayuno, almuerzo y cena durante la permanencia en el hotel de los 11 funcionarios tipo Buffet. **Nota:** No incluye desayuno ni almuerzo del primer día	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025
5.	**BEBIDAS Y SNACK:** Deberá ofrecer snack en la mañana y en la tarde, los cuales deben ser variados y el servicio de bebidas ilimitado, gaseosa, agua, jugos naturales, **(No se incluye bebidas alcohólicas)**	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025

2.3 ESPECIFICACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guaviare prestar el servicio para el desarrollo de la actividad de bienestar institucional en el mes definido por la Entidad, lo cual es para afianzar los lazos de trabajo de equipo con los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

> "**Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o**

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", Establece: **ARTÍCULO 2.2.10.1. *Programas de estímulos***. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2. *Beneficiarios.* Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. **Deportivos, recreativos y vacacionales**.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

De igual manera el literal C del artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar se pueden ejecutar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, es decir a través de las cajas de compensación familiar.

Así mismo, el artículo 33 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que las entidades públicas pueden incluir dentro de sus programas de bienestar social incentivos no pecuniarios entre ellos programas de turismo social.

Por su parte el numeral 5 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 indica que, entre otras, una de las funciones de las cajas de compensación familiar consiste en administrar a través de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales.

Al respecto, la Auditoría General de la República mediante memorando interno con radicado No. 20212320007953 de fecha 15 de marzo de 2021, indicó:

> "Frente a este escenario, y con el fin de dar respuesta al alcance de solicitud de concepto, es necesario traer a colación que el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, el cual busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto por esta oficina en concepto 20191100002093 del 23 de enero de 2019, **el Plan de Bienestar Social se enmarca dentro de la causal del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", por lo que su contratación se podrá realizar bajo la contratación directa**." (negrilla y subrayado fuera de texto)

Así las cosas, y teniendo en cuenta que todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare se encuentran afiliados a la Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA y que la Caja de Compensación familiar COMCAJA cuenta con la idoneidad, la experiencia y la capacidad jurídica, técnica y financiera, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2025**, según oferta y cotización presentada por COMCAJA previamente.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes:

1. Prestar a la Contraloría los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Realizar oportunamente la prestación del servicio dentro del plazo y las condiciones que le indique la Contraloría Departamental del Guaviare en el presente proceso.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, según las exigencias de la Contraloría Departamental del Guaviare.
4. Realizar la prestación de servicios contratada en perfectas condiciones y en el lugar indicado por la Contraloría Departamental del Guaviare
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa Bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría Departamental del Guaviare
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando retrasos y demoras que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios
7. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de prestar una mejor atención y prestación del servicio y/o resolver oportunamente cualquier inquietud que se presente.
8. Establecer un cronograma de actividades que se programen en coordinación con el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
9. Presentar informe de la actividad realizada, acorde con el requerimiento del supervisor del contrato.
10. Presentar la factura y/o cuenta de cobro.
11. Avisar a la Contraloría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría.
12. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Verificar que los documentos allegados para los procesos contractuales cumplan con los requisitos fijados por la ley y estén acorde con las instrucciones emanadas por la Contraloría.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos.
6. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8. Mantener bajo su custodia los documentos recibidos.

5. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 SECTOR DEL SERVICIO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación existe En el Departamento, la Caja de Compensación familiar Campesina COMCAJA, que presta el servicio de logística para la realización de eventos de bienestar social para los empleados de conformidad a las normas reglamentarias sobre la materia, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a una persona Jurídica que pueda prestar este servicio a la Contraloría Departamental del Guaviare. Se verifico en SECOP I y II y diferentes procesos administrativos, la realización de procesos contractuales para la ejecución de bienestar social.

En relación con la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría Departamental del Guaviare encontró como antecedente los procesos descritos en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	PROCESO DE LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE, ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDAD ISNTITUCIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ENTIDAD, (RESOLUCIÓN 642 DE 2024)		$39.999.999
2023	MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA INTEGRACION PERIODICA DE EMPLEADOS MUNICIPALES BAJO EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023	15 DIAS	$230.000.000
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS PREMIO CACICA GAITANA- DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	5 MESES	$15.000.000

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para establecer el valor estimado para el presente contrato La Contraloría Departamental del Guaviare, recibió cotización por parte de la caja de compensación familiar, sin que sea necesario recibir varias ofertas:

COTIZACIÓN	VALOR
Caja Compensación Familiar Campesina COMCAJA	48.250.692

Se toma como única referencia, la cotización presentada por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, debido a que es la caja de compensación a la que están afiliados la totalidad de los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Con los datos anteriores, El presupuesto estimado para la presente invitación es hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.250.692) así:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	FECHAS
1.	**TRANSPORTE AÉREO**: Vuelo Directo en el itinerario de Bogotá – Punta Cana (República Dominicana), horario de ida que sea en hora de la mañana y el de regreso Punta Cana – Bogotá en horas de la tarde noche. Debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar por lo menos una maleta 10 kg. Transporte aeropuerto hotel, hotel aeropuerto. **Nota:** No incluye equipaje en bodega.	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025
2.	**IMPUESTOS:** debe ir incluido en el valor los impuestos del tiquete, sobre el combustible, tasas aeroportuarias, tasas administrativas, impuestos hoteleros y todo aquello que se derivan del plan, tarjeta médica.	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025

3.	**HOTEL:** El alojamiento debe tener como mínimo las siguientes características: hotel cuatro estrellas o más (4 días, tres noches), debe estar ubicado cerca del mar. Se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 5 habitaciones con acomodación doble y 1 habitación individual, además las instalaciones deben contar con puntos recreativos, incluyendo gimnasio, piscinas al aire libre, entre otros. El horario sugerido debe ser: CHECK IN 15.00 P.M. CHECK OUT 13.00 P.M.	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025
4.	**ALIMENTACIÓN:** Debe incluir, desayuno, almuerzo y cena durante la permanencia en el hotel de los 11 funcionarios tipo Buffet. **Nota:** No incluye desayuno ni almuerzo del primer día	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025
5.	**BEBIDAS Y SNACK:** Deberá ofrecer snack en la mañana y en la tarde, los cuales deben ser variados y el servicio de bebidas ilimitado, gaseosa, agua, jugos naturales, **(No se incluye bebidas alcohólicas)**	11 personas	Agosto 31 al 3 de septiembre de 2025

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas específicamente como se describe en el aparte **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS"**, igualmente deberá aportar los siguientes documentos en la propuesta:

- El contratista deberá contar con la disponibilidad y la capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

- El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial, en donde conste la celebración, ejecución y terminación de contrato y cuyo objeto sea de la misma

naturaleza al del proceso en curso, en ellos se debe especificar claramente lo siguiente:

Para contratos con el sector público:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para contratos con el sector privado:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Factura electrónica de venta donde se pueda evidenciar claramente el código CUFE de la misma, de lo contrario no será tenida en cuenta la experiencia

En caso de que el oferente no cuente con dicha certificación, deberá allegar con la propuesta, copia del contrato, junto con la copia del acta de liquidación.

6. ASPECTOS GENERALES

6.1 FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental del Guaviare, pagará al contratista el valor del contrato, en un pago (1) de la siguiente manera:

- Un único pago luego de ejecutada la actividad, para lo cual el contratista deberá entregar los baucheres del hotel garantizando la totalidad de la estadía de 11 servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare, incluyendo la alimentación y servicio de bebidas no alcohólicas, los 11 tiquetes aéreos en las rutas Bogotá - Punta Cana (República Dominicana) - Bogotá, en los horarios e itinerarios pactados y los baucheres de los traslados terrestres aeropuerto- hotel

-aeropuerto, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el pago se deberá contar con:.

- Factura y/o cuenta de cobro
- Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos el contratista deberá radicarlos en la Dirección Administrativa y Financiera. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la Entidad.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE y su ejecución será en Punta Cana (República Dominicana)

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para el contrato es de cuatro (4) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez y perfeccionamiento del contrato.

6.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad de recursos en Disponibilidad Presupuestal número CDP No 074 del 09 de julio de 2025 a cargo del rubro (2.1.2.02.02.006) Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.250.692).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El factor de selección para la presente contratación, según la necesidad identificada, es mediante un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral I 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; se realizara el análisis necesario para conocer el se ctor relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.**7.1.**

REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral I 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

7.2. FUNCIONARIOS EVALUADORES

La verificación de los requisitos, será efectuada por el área Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.

7.3 FACTOR DE ESCOGENCIA

Que Cumpla con los requisitos legales y la propuesta se encuentre ajustada a los parámetros técnicos, legales y presupuestales.

7.4. ADJUDICACION:

Mediante la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II**, el proponente quedara informado de la aceptación de su oferta y adjudicación del proceso, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1082 del 2015.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La contraloría departamental del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver anexo: matriz de riesgos

GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá suscribir a favor de la Contraloría Departamental del Guaviare, Nit 832.000.115-7, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los

siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGIDA	
			SI	NO
Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	

1. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por quien designe el Contralor Departamental del Guaviare

FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nombre: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró:	Edwin Yesid Borrero Braga Prof. Universitario	
Revisó y Aprobó:	Sandra Yulieth Mendoza Marín Directora Administrativa y Financiera – Resolución 93-2025	